



SEILLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE

no tener medios para su examen. La Ciudad habiendolo oido  
al Comento a los Señores D. Antonio Rocamora Regidor  
Joseph Garcia Foral Jurado para que estando habil y no te  
niendo otra licencia le concedan la que solicita por seis me

*Liz. de Sastre*

ose Memorial de Joseph Lopez en que expresa ha  
ejercido muchas años el oficio de Sastre y que aunque esta  
Capaz para practicarle como Maestro, no puede ejecutarlo por  
no tener medios para su examen, por lo que suplica a esta

Ciudad que para poderle proporcionar resirba concederle li  
cencia por seis meses para poner tienda publica: Thabiendolo  
oido lo Comento a los Señores D. Salvador Vinader Corbari  
Regidor y Joseph Garcia Foral Jurado para que estando ha  
bil y no teniendo otra licencia le concedan por seis meses la que  
solicita dando antes la fianza acostumbrada

*Sobre Licencia p.  
Baile en mascara*

Se trata del particular manifestado por los Señores D.  
Salvador Vinader Aloraton y D. Diego Pareja Zanar  
dona Regidores, de que les parece es combeniente que esta  
Ciudad, suplique al Excmo. Señor Conde de Aranda del  
Consejo de S. M. y su Presidente del Real de Castilla, conre  
da licencia para bailes en Uascaras; y por falta de Con